

Ley N° 1281

POSADAS, 28 de Julio de 1980.-

VISTO: Lo actuado en Expediente N° 7842-CJ-78 Registro de Jefatura de Policía y el Decreto Nacional N° 877/80 en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DE MISIONES
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE al Poder Ejecutivo a Provincial para que proceda a donar con cargo al Circulo de Oficiales de la Policía de Misiones, los inmuebles ubicados en esta Provincia de Misiones, discriminados conforme al Plan de Mensura particular con fraccionamiento de la Chacra N° (17) DIECISIETE del Pueblo Puerto Iguazú, del Municipio homónimo, toma de conocimiento N° 00554 de la Dirección General de Catastro, que se determina como LOTE N° (77) SETENTA Y SIETE con una superficie de 6.579,02 m2., y LOTE N° (78) SETENTA Y OCHO con una superficie de 8.027,50 m2, encontrándose inscriptos en mayor extensión al TOMO 8-FOLIO 126 FINCA 1532- Dpto. Iguazú, a nombre del Gobierno de la Provincia de Misiones-

ARTÍCULO 2°.- REGISTRESE, comuníquese, dese a publicidad y cumplido.
ARCHIVESE.-

RUBEN NORBERTO PACCAGNINI
Capitán de Navío (R.E.)
GOBERNADOR